



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2197

07/01/2020

4155

AUTOR/A: GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); UTRILLA CANO, Julio (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la responsabilidad de la subrogación es de la empresa adjudicataria de los contratos de conservación y explotación.

En lo que respecta a la Administración, conforme a lo previsto en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se indica que el Gobierno, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), ha incluido en las licitaciones de los contratos el listado de personal que tiene derecho a la subrogación.

Madrid, 07 de febrero de 2020